

Octavo curso.—Adquirir una completa asimilación del sistema fonológico italiano, en especial de los patrones de entonación más frecuentes (estructuras interrogativas y aseverativas con o sin énfasis).

Adquirir una completa asimilación de todos los morfemas básicos del italiano, insistiendo en las formas de los pronombres personales, formas irregulares de los verbos, partículas adverbiales, etc.).

Asimilar y reproducir, tanto en forma oral como escrita, las estructuras sintácticas básicas dadas, ampliando los usos de modos y tiempos verbales, iniciación a la subordinación, etcétera.

Conocer las expresiones idiomáticas más usuales.

Asimilar las estructuras lingüísticas dadas, escuchadas o leídas.

Expresarse oralmente y por escrito, utilizando las estructuras dadas.

Responder a preguntas, oralmente y por escrito, sobre textos orales, escritos o en imágenes, previamente asimilados.

Realizar todo tipo de ejercicios orales y escritos, adecuados al contenido lingüístico de este nivel.

Reproducir al dictado textos ya asimilados.

Memorizar pequeños diálogos, poesías y canciones que contengan las estructuras básicas estudiadas.

Hacer redacciones dirigidas, utilizando las estructuras y el vocabulario previamente adquiridos.

Iniciar en la técnica del uso del diccionario como instrumento en la redacción de ejercicios de creación personal.

Adquirir un vocabulario adicional de unas 300 palabras.

*ORDEN de 26 de octubre de 1972 sobre afiliación a Seguridad Social de los Profesores contratados en los Centros superiores de Enseñanzas Artísticas.*

Ilustrísimo señor:

Habiéndose formulado varias consultas sobre procedimiento para incluir en los beneficios de la Seguridad Social a los Profesores contratados, por falta de personal de carrera, en las Escuelas Superiores de Bellas Artes, Conservatorios Superiores de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza y Es-

cuela Superior de Canto, cumplido el trámite del artículo 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Los contratos de los mencionados Profesores que ya han sido suscritos por la Dirección General de Bellas Artes, se tramitarán del siguiente modo:

a) Dos copias del contrato de colaboración temporal y de la hoja de «suplemento de datos» correspondiente se remitirán a la Delegación Provincial, que procederá a dar de alta en Seguridad Social al interesado. Los Profesores cumplimentarán los impresos necesarios a este efecto, en relación con la Delegación Provincial respectiva.

b) Las Delegaciones Provinciales conservarán un ejemplar del contrato; a los efectos oportunos, harán constar en los dos ejemplares de la hoja de «suplemento de datos» el número de afiliación a Seguridad Social, grupo de tarifa y epígrafe de accidentes y, en su caso, el importe de las prestaciones familiares. Estas dos hojas y la otra copia del contrato las remitirán, debidamente relacionadas, al Centro de Proceso de Datos, para incluir en la nómina mecanizada.

En lo sucesivo se utilizará el nuevo modelo de impreso de contrato, en el que se incluyen los requisitos que anteriormente figuraban consignados en las hojas de «suplemento de datos», para aquellos contratos que se formalicen después de la publicación de esta Orden.

No obstante, los contratos extendidos en el modelo anterior antes de esta fecha conservarán su validez durante todo el periodo consignado en la cláusula cuarta de los mismos o en la prórroga correspondiente.

Los contratos del nuevo modelo que suscriba la Dirección General de Bellas Artes se remitirán, con todas sus copias, a la Delegación Provincial correspondiente, que afiliará a Seguridad Social a los Profesores contratados, hará constar los datos antes indicados en dicho documento y lo tramitará para su inclusión en nómina mecanizada al Centro de Proceso de Datos.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO 2993/1972, de 4 de noviembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Información y Turismo.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don Gregorio López Bravo de Castro, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Información y Turismo, don Alfredo Sánchez Bella.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 25 de octubre de 1972 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Rafael Martín Manrique.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Rafael Martín Manrique, Fiscal de la Agrupación de Fiscalías de Villajoyosa-Callosa de Ensarriá-Altea-Benidorm,

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales

Municipales y Comarcales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1, c), del Reglamento Orgánico de 23 de abril de 1970.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 2994/1972, de 13 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil al Coronel de dicho Cuerpo don Juan Atarés Peña, nombrándole Jefe de la Sexta Zona de la Guardia Civil.*

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de la Guardia Civil y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don Juan Atarés Peña, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de octubre de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil con antigüedad del día uno de octubre del corriente año, nombrándole Jefe de la Sexta Zona de la Guardia Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA